

Cartagena de Indias D. T., y C;  
DC- OF- EX 068 11-10-2023

Doctor  
**LUIS ROMERO ARZUAGA**  
Gerente  
Terminal de Transporte de Cartagena  
Ciudad

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento vigencia 2022**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el fin de conocer si los dividendos que se transfieren al distrito equivalen al monto de sus acciones y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a la normatividad vigente.

Cabe anotar que, durante el proceso auditor no se dieron a conocer observaciones que fueran elevadas a hallazgos administrativos, por lo que la entidad no suscribirá Plan de Mejoramiento.

Atentamente,

  
**MIGUEL MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Hernando Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal

Anexos: trece (13) folios

Elaboró: Gladis Ávila Marengo  
Auxiliar Administrativo (e)





**INFORME DEFINITIVO  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**EVALUAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD DURANTE LA  
VIGENCIA 2022 CON EL FIN DE DETERMINAR SI LOS DIVIDENDOS QUE SE  
TRANSFIEREN AL DISTRITO EQUIVALEN AL MONTO DE SUS ACCIONES.  
TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA.**

**CDC DTAF  
Octubre 2023**





**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO  
TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA**

**Contralor Distrital  
De Cartagena de Indias (E)**

**Miguel Antonio Martínez Coronado**

**Director Técnico  
de Auditoría Fiscal**

**Hernando De Jesús Pertuz Corcho**

**Supervisor**

**German Alonso Hernández Osorio**

**Equipo Auditor**

**María Victoria Vásquez Yépez  
José Valiente Herrera  
María Chiquillo Meléndez**





## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	6
1.1.1	Objetivo General.....	6
1.2	FUENTES DE CRITERIO.....	6
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	6
1.4	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	7
1.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	7
1.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	8
1.7	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
2	OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	9
2.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
2.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	9
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
3.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	9
3.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	11
3.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	11
3.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	12





## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**LUIS ROMERO ARZUAGA**  
Gerente  
Terminal de Transporte de Cartagena  
Ciudad

Respetado doctor

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021 la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de cumplimiento sobre el proceso financiero de liquidación de dividendos y evaluación del control fiscal interno.

Es responsabilidad de la Terminal de Transporte, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad comercial en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los criterios seleccionados en cuanto a la evaluación al proceso financiero de liquidación de dividendos y evaluación del control fiscal interno, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN No.076 DE 3 DE MARZO DE 2021, proferida por la Contraloría Distrital de Cartagena, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos fueron consultados con la normatividad que le es aplicable.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.





La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la TERMINAL DE TRANSPORTE DE CARTAGENA.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

### 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

#### 1.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión financiera de la entidad durante la vigencia 2022 con el fin de conocer si los dividendos que se transfieren al distrito equivalen al monto de sus acciones y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a la normatividad vigente.

De igual forma, determinar el grado de cumplimiento, de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, moralidad, transparencia. (Ley 610 de 2000 y Decreto Legislativo 403 de 2020).

### 1.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuente de Criterio (autoridades)
Estatutos de constitución de la empresa. Código de comercio (artículos 150, 151, 446, 451) Actas de asambleas ordinarias del año 2022 y 2023 Certificado de composición accionaria a 31 de diciembre de 2022.
Código de comercio (capítulo IV, sección 1 y 2) Políticas contables Estados financieros comparativos con sus notas a corte diciembre 31 de 2022 y 2021 firmados Estado de resultado comparativo detallado de los años 2022 y 2021 Estado de patrimonio de los años 2022 y 2021 Proyectos de distribución de utilidades de los años 2022 y 2021 Certificación de pago o traslado de dividendos al distrito en el año 2022 y 2023. Comprobante contable.
Ley 87 de 1993 Decreto 403 de 2020 (art 62 y 149) Constitución política (art 209) Informes de control interno y/o de revisoría fiscal (auditoría externa)

### 1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

- Durante este proceso auditor se cumplió con los procedimientos y/o tareas de cada una de las actividades que están contempladas en la caracterización del Proceso financiero de liquidación de dividendos.





## 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

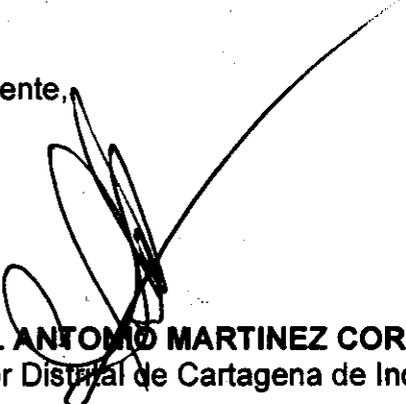
Conclusión (concepto) sin reservas.

*“Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que el proceso financiero de liquidación de dividendos y evaluación del control fiscal interno resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados, en cuanto a la evaluación de la participación accionaria del distrito y los dividendos transferidos en la vigencia auditada”.*

## 1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital no constituyó hallazgos.

Atentamente,

  
**MIGUEL ANTONIO MARTINEZ CORONADO**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E).

Proyectó/elaboró: Equipo Auditor  
Revisó: German Alonso Hernández Osorio – Supervisor

Aprobó: Hernando De Jesús Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoría Fiscal



## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la liquidación de los dividendos y verificación de las acciones constituidas por el distrito, como socio de la Terminal de Transporte son:

### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar y determinar las acciones del Distrito cuánto representan en dinero para el Distrito de Cartagena.
- Evaluar la gestión financiera de la entidad durante la vigencia 2022 con el fin de conocer si los dividendos que se mandan al distrito equivalen al monto de sus acciones.
- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno, verificando la efectividad de los controles definidos para el proceso financiero, contable y presupuestal.

### 2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación fueron:

- Evaluar y determinar las acciones del Distrito y cuánto representan en dinero para el Distrito de Cartagena en la vigencia 2022
- Evaluar la gestión financiera de la entidad durante la vigencia 2022 con el fin de conocer si los dividendos que se mandan al distrito equivalen al monto de sus acciones.
- Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso financiero

## 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoría practicada al proceso financiero durante la vigencia 2022 en lo atinente a la participación accionaria y la liquidación de los dividendos transferidos al distrito de Cartagena, la Contraloría Distrital de Cartagena considera que la Terminal de Transporte de Cartagena cumplió los criterios seleccionados sobre la materia auditada.

La terminal de Transporte de Cartagena S.A es una empresa administradora y operadora de terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por



carretera, sociedad de capital mixto (privado-publico), con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y organización propio y se rige por las disposiciones del derecho privado.

Las diligencias asociadas a la operación en general de la actividad transportadora de la terminal de transporte de Cartagena S.A, se consideran como actividades de servicio público, en ese sentido es viable concluir que los terminales de transporte público prestan servicio público.

En general el año 2022 significó para el sector terminales de transportes un aumento significativo de pasajeros, un crecimiento de más del 70% en cuanto a pasajeros y despachos vehiculares.

Los factores que contribuyeron al crecimiento positivo fueron el aumento del dólar, lo que incentivo el turismo a nivel local, el retorno a la presencialidad en todas las actividades, turísticas, académicas, recreativas, salud y educación.

En la vigencia 2022 la terminal movilizó 3.615.879 pasajeros, un promedio de 10 mil pasajeros por día y 627 mil pasajeros más que en el año 2021, lo que resulta en un aumento significativo con respecto a la vigencia 2021.

A través de los estados financieros pudimos corroborar el comportamiento de los ingresos de la terminal para el 2022. Manejó la siguiente información financiera:

- Los ingresos operacionales producto de su actividad económica fueron de \$5.444.551.020,75 pesos tuvieron un crecimiento del 16.43% con respecto al año anterior
- Los ingresos no operacionales fueron de \$2.417.532.569,57 pesos y presentaron una disminución de 10.95%, con respecto al año anterior, esta disminución obedece al no cobro del servicio de desinfección de buses que se cobraba por ley
- En esta vigencia también hubo una recuperación de cartera significativa

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se pudo evidenciar que en general fue favorable a la empresa.

A través de los estados financieros pudimos corroborar el comportamiento de los gastos de la terminal para el 2022, manejó la siguiente información financiera:

- Los gastos totales fueron de \$4.792.583.256,21 pesos y tuvieron un incremento de 32.24% con respecto al año anterior, principalmente por el aumento de los servicios públicos, el incremento en el valor de mantenimiento y el aumento de los intereses de crédito



Por todo lo anterior la utilidad tuvo una disminución de 16.34% comparada con el año inmediatamente anterior.

En este análisis financiero no se puede dejar de lado la situación que está viviendo la Terminal de Transporte de Cartagena de Indias zona sur y norte, con relación a las terminales satélites ilegales y que están identificadas por las autoridades.

La sociedad Terminal de Transportes de Cartagena, el pasado primero (1) de diciembre del año 2020., apertura la Terminal Satélite del Norte-Serena el Mar, ubicada en el Kilómetro 8 a Tierra baja., pero resulta que, en la zona existen Terminales satélites ilegales y paraderos ilegales en los barrios Crespo- Marbella- Cabrero, Laguito, Bocagrande de las empresas de servicio especial MarSol- Berlinas- Movilizate- Libertador, y Saquitour (taxis-vehículos- particulares) entre otras, que hacen la informalidad del transporte de pasajero por carretera, y cuyos establecimiento comerciales vulnerando el POT, y las normas de tránsito, la situación ha sido puesta en conocimiento de la ALCALDIA DE CARTAGENA- DATT- PLANEACION DISTRITAL, pues las empresas precitadas no hacen uso de los terminal de transporte Satélite del Norte- Serena del mar- , e insisten en el fomento de las terminales ilegales y paraderos ilegales, y continúan ejerciendo la informalidad del transporte de pasajeros por carretera.

Es preocupante, el crecimiento que vienen presentando estas, debido al poco control que ejercen las autoridades competentes en este caso el Distrito de Cartagena en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en obligar que las empresas transportadoras a ingresar a las terminales de transporte y que no recojan pasajeros por fuera de esta.

La Superintendencia de Puertos y Transporte que tiene dentro de sus competencias Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte y tomar los correctivo necesarios en imponer las medidas y sanciones que correspondan como consecuencia de la infracción de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte, y obligar que todas las empresas que presentan el servicio de transporte de automotor terrestre de pasajeros, ingresen a la terminal de transporte de Cartagena, y de esta forma evitar que se ponga en riesgo a los usuarios que utilizan este servicio que es el fin esencial y las finanzas del Distrito de Cartagena de Indias, el cual posee un paquete de acciones dentro de la misma y por ende el resto de los socios que la conforman.

En la actualidad, se puede contar diferentes actuaciones tendientes a corregir el fenómeno de la informalidad de las empresas transportadora de pasajeros por carretera, como es el caso de la acción de cumplimiento con radicado número 13001-23-31-000-2004-01494-01 de fecha 31 de agosto de 2006 en contra del



Distrito de Cartagena de Indias, para lograr el cumplimiento del decreto 2762 de 2001 y la auditoria desarrollada a la vigencia 2022 quedó un plan de mejoramiento por el hallazgo administrativo 01 descrito a continuación:

*"Ausencia de controles constantes y apoyo permanente de parte del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte – DATT para velar que las empresas que prestan servicios intermunicipales hagan uso de las entradas y salidas a la Terminal de Transporte, y no recojan y dejen pasajeros en las vías aledañas de la terminal de transporte del sur. Así mismo, la informalidad del transporte especial que tiene paraderos en las estaciones de gasolina aledañas a la terminal del Sur y sobre la vía campaña y en la Zona norte tienen terminales ilegales en los barrios El Cabrero, Crespo, y Marbella, contrariando lo descrito en el Decreto Distrital No.0468 del 21 de marzo de 2019, el artículo 2.2.1.4.10.7.2. del decreto 1079 de 2015."*

Dicho hallazgo a la fecha del proceso auditor actual se encontraba en etapa de cumplimiento de las acciones de mejora suscritas.

También se pueden observar en los informes suministrados al equipo auditor por parte del gerente de la terminal de transporte de Cartagena, el cual demuestra las reiteradas solicitudes presentadas a la Supertransportes, con cada uno de los medios probatorios para impulsar los procesos administrativos en contra de las empresas transportadora de pasajeros por carretera que prestan el servicio ilegal de pasajeros a los alrededores de la terminal del sur y la terminal de transporte satélite del norte – serena del mar.

A pesar de cada una de estas actualizaciones, realizadas de parte del órgano de control en este caso la Contraloría Distrital de Cartagena y del señor gerente de la terminal de Cartagena, se observa que no han dado los resultados esperados e incluso ha aumentado la ilegalidad, por lo que se requiere hacer seguimiento al plan de mejoramiento suscrito a estas entidades para lograr que realicen lo que la ley le impone en su rol de vigilar, inspeccionar y controlar e incluso de sancionar, para evitar que se continúe con esta competencia desleal que ha traído como consecuencia el riesgo de los pasajeros que utilizan esta terminales ilegales y la afectación de los ingresos operacionales por tasa de uso y despachos vehiculares dejados de percibir el cual asciende a la suma aproximada de \$50.287.850, dinero que de recaudarse aumentaría las utilidades de la terminal de transporte y por ende los dividendos del Distrito de Cartagena y de los demás socios de la empresa terminal de transporte de Cartagena como se manifestó anteriormente en el presente escrito.

Es por todo lo anterior, que este equipo de auditoria recomienda a la Contraloría Distrital, con base en todo lo evaluado, hacer una auditoria de cumplimiento a la Alcaldía de Cartagena y al Datt a fin de verificar, que ejercen los controles y operativos para dar cumplimiento a la sentencia proferida por el h. Consejo de



Estado, sobre terminales y paraderos ilegales que fomentan la ilegalidad del pasajeros por carretera en los barrios antes mencionados, por lo que se requiere que el Distrito de Cartagena despliegue las acciones necesarias para que las empresas precitadas le den cumplimiento a la normatividad que rigen el transporte. Eso le permitirá a este órgano de control verificar si el distrito esta implementado las acciones de mejora suscritas con ocasión del hallazgo descrito anteriormente.

### 3.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluar y determinar las acciones del Distrito cuánto representan en dinero para el Distrito de Cartagena

En desarrollo del proceso auditor se verificó mediante la documentación aportada por la entidad Terminal de Transporte de Cartagena y que fue solicitada a este mediante el oficio DTAF AC TDT OFI EXT 01- 19-09-2023, que el distrito de Cartagena posee 537.063 acciones, que representan \$53.706.300 (cincuenta y tres millones setecientos seis mil trescientos pesos), cuya participación accionaria es de 4,29650%

El valor de la acción para el 2022 tuvo un valor de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$766,60 pesos)

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la gestión financiera de la entidad durante la vigencia 2022 con el fin de conocer si los dividendos que se mandan al distrito equivalen al monto de sus acciones

Se corrobora mediante la evaluación al proceso de liquidación de dividendos correspondiente al periodo fiscal del año terminado a 31 de diciembre, que la entidad cumplió con todos los requisitos establecidos en los estatutos y las normas que le aplican.

El monto y las fechas de distribución de dividendos fueron autorizados por la ASAMBLEA GENERAL, teniendo en cuenta las utilidades reportadas en los estados financieros de la vigencia 2022.

Este monto autorizado se distribuyó proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada socio.

Se verificar en el comprobante de egreso que el valor pagado al distrito corresponde a su porcentaje de participación.

De acuerdo con el proyecto de distribución de utilidades a 31 de diciembre de 2022, tenemos que la terminal de transporte tuvo la siguiente utilidad:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.905.017.334,11
UTILIDADES ACUMULADAS	77.222.043,79
TOTAL, UTILIDAD	1.982.239.377,90
VALOR A DISTRIBUIR	1.982.239.377,90

Sobre este valor se hizo la distribución de utilidades a todos los socios.

Y es así como se pagaron por concepto de dividendos al DISTRITO DE CARTAGENA, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$85.166.915), con cheque N° 024355 del banco de occidente, entregado en la tesorería del distrito, por concepto de dividendos aprobados en asamblea de accionistas celebrada el día 28 de febrero de 2023.

### 3.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>
Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en el proceso financiero

El concepto sobre la evaluación del control fiscal interno es **EFICIENTE**, lo anterior basado en el entendimiento y evaluación de la confiabilidad del control interno de la entidad en relación con el tema auditado.

- Se valoraron los controles que sirven de apoyo al cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos, verificando que el sistema si cuenta con los manuales de procedimientos y de control interno, informes de gestión, sistema de calidad entre otros, que los mismo son eficaces, eficientes y necesarios para contrarrestar los riesgos de no lograr los objetivos institucionales y de caer en incumplimiento de los criterios evaluados.
- Se evaluaron los riesgos de incumplimiento, inherente y de fraude, en relación con los criterios aplicables, verificando que el mapa de riesgos de la entidad contempla riesgos para todos los procesos y procedimientos establecidos.

